



A quien corresponda

Presente:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el **Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora** hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

I.- El marco normativo (Actas y Circulares).

XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios.

XIV. El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.

XVII. Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización o permiso y su vigencia.

XVIII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. (Contratos de Obra Pública y Bienes Adquiridos).



XX. Los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, hayan implementado.

XXII. La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros.

XXII Bis.- El padrón inmobiliario.

Así como también lo referente a los Informes de los Partidos Políticos conforme al Código Estatal ante el Consejo Estatal Electoral quien deberá hacerlos públicos y las Iniciativas de Ley y Reglamentos que se presenten ante el Congreso del Estado o ante los Ayuntamientos, según corresponda.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Rolando Alfredo Flores Angulo
Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia